BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1986 Número 267

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Manuel Lorente Cámara. 4775

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Manuel Rincón Fluiters. 4775

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 4775

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Hero Española, S.A.». 4776

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 108/86. 4782

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.852/86. 4782

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos números 314/84 4783

Primera Instancia de Mula. Autos número 362/86. 4784

Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio ejecutivo número 145/84. 4784

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 495/86. 4784

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 491/86. 4785

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 493/86. 4785

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 438/86. 4785

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 494/86. 4785

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 492/86. 4786

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 492/86. 4786

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 490/86. 4786

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia Recurso número 488/86. 4786

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 499/86. 4787

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 501/86. 4787

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 497/86. 4787

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de Cabo de la Policía Municipal. 4788

BLANCA. Revisión de plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y Personal Laboral. 4792

MURCIA. Pliego de condiciones para «Construcción de 19 viviendas de promoción pública en Corvera». 4793

TOTANA. Licencia para café-bar. 4793

LA UNION. Correción de error en la convocatoria para 2 plazas de Auxiliares de Administración General. 4793

CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Reposición y mejora de alumbrado público en plaza de San Agustín». 4793

SAN PEDRO DEL PINATAR. Corrección de error en edicto sobre convocatoria de 1 plaza de Administrativo de Administración General. 4793

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para taller de reparación de equipos de inyección. 4793

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar. 4793

MURCIA. Pliego de condiciones para «Peatonización calle Salzillo, de El Palmar». 4793

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona 2.ª de Murcia. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 4794

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 4.979/84. 4795

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 4.179/84. 4795

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4796

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de Instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 3600

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de CTI 25 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Manuel Lorente Cámara, con domicilio en San José, 79, 5.º, Yecla.

b) Lugar de la instalación:

Ctra. Yecla-Pinoso, Km. 1,700.

c) Término municipal:

Yecla.

d) Finalidad de la instalación:

Taller de desguace y recuperación.

e) Características técnicas:

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-231 V. de 25 kVA de potencia.

f) Presupuesto:

978.600 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Ramón Ortín y Marcelo López, Ingenieros Técnicos Industriales.

i) Expediente número:

AT 13.210.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de octubre de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 3602

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y CTI de 50 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Manuel Rincón Fluiters, con domicilio en calle Ríos Rosas, 9, 5.º-A, Madrid.

b) Lugar de la instalación:

Paraje «Casas Nuevas», junto Ctra. N-301, Km. 360.

c) Término municipal:

Blanca.

d) Finalidad de la instalación:

Equipos de riego por goteo.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo anterior al fin de la línea CT Comasur de la LAMT Los Balcones, y finaliza en CTI Manuel Rincón. Tendrá una longitud de 1.491 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac-28/2. Aisladores Cadenas 1503 y Arvi-32. Apoyos metálicos.

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 kV ± 5%/398-230 V, con una potencia de 50 kVA.

f) Presupuesto:

2.042.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Carlos Molina Coma. Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente número:

AT 13.211.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de octubre de 1986. El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 3733

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de CT portátil denominado «C.H. Ulea», cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación:

Ulea.

c) Término municipal:

Ulea.

d) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tendrá su origen en Pórtico C.H. Ulea y finaliza en C.H. Ulea. Tendrá una longitud de 7 metros. Tensión de suministro 11/20 kV. Conductores LA-30. Aislamiento Cadenas Anclaje. Apoyos metálicos.

El CT será de tipo portátil. Relación de transformación 11.000 ± 10%/220-127 V, con una potencia de 100 kVA.

f) Presupuesto:

1.101.110 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Luis de Anta y de Barrio, Ingeniero Industrial.

i) Expediente número:

AT 13.197.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1986. El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2351

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 61/86

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Hero España, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 15-9-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 1-10-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de octubre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA HERO ESPAÑA S.A. Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1.°—Ambito funcional.

El presente convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Hero España S.A. de Alcantarilla (Murcia) y el personal que en ella presta sus servicios.

Asimismo quedan comprendidas en el ámbito funcional de este convenio colectivo las actividades auxiliares, complementarias y derivadas de la fabricación de conservas vegetales, tales como platos preparados, zumos, etc.

Artículo 2.°—Ambito personal y territorial.

El presente convenio obliga a todo el personal que presta sus servicios en la empresa Hero España S.A., de Alcantarilla (Murcia), con las matizaciones que en el mismo se contemplan.

Artículo 3.°—Vigencia y duración.

La duración del presente convenio será de un año, iniciándose su vigencia, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1986.

Se considerará prorrogado tácitamente por períodos de año en año, si no hubiera denuncia de ambas partes o de una de ellas, con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de su vigencia.

Artículo 4.°—Renuncia expresa al convenio básico de ámbito estatal para la industria de conservas vegetales.

Se pacta expresamente la renuncia al convenio básico de ambito estatal de este sector y a cualquier otro que pueda homologarse sea cual sea su ámbito territorial, funcional y personal.

No obstante los salarios establecidos en el convenio básico de conservas vegetales, servirán de módulo para fijar los salarios del personal fijo discontínuo y eventual.

Artículo 5.°—Condiciones más beneficiosas.

Serán absolutamente respetadas todas y cada una de las condiciones más beneficiosas que el trabajador tuviere adquiridas o concedidas por la empresa al iniciarse la vigencia del presente convenio.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, HORAS EXTRAS, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 6.°—Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas y veintisiete minutos, de lunes a viernes, salvo para el personal contratado para fabricaciones de campaña, que podrá ser de lunes a sábado.

La iniciación de los trabajos de campaña o turnos será decisión del empresario, quien junto con la representación de los trabajadores deberá acordar las modificaciones de la distribución de la jornada laboral.

La empresa, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá modificar y escalonar la hora del inicio y de terminación de la jornada de trabajo de las diferentes secciones, en función de las necesidades de proceso de producción.

En este punto las partes se someterán a partir de la firma de este convenio a lo que determine la Legislación Laboral vigente en cada momento.

La jornada continuada y nocturna tendrá un descanso retribuido de 15 minutos.

Artículo 7.°—Horas extraordinarias.

Se considerarán horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la jornada laboral establecida en el calendario de la empresa, entendido éste en su acepción general y en los horarios especiales que tengan o puedan tener determinadas secciones.

Ante la grave situación de paro existente, y con objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

Sobre el número máximo de horas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y según los criterios generales recogidos en el Convenio Estatal sobre esta materia.

Serán abonadas con el recargo del 75%.

Artículo 8.º—Vacaciones

El personal disfrutará anualmente de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes normas:

Treinta días naturales para el personal fijo de plantilla, mientras que el personal fijo discontínuo y eventual percibirán la parte proporcional correspondiente a los días realmente trabajados, cuya parte proporcional se incluirá en la tabla de salarios anexa a este convenio.

Las vacaciones serán retribuidas de acuerdo con el salario base, más antigüedad y plus de transporte en el caso del personal fijo.

En el caso de trabajadores fijos discontínuos y eventuales se incrementará la parte proporcional de vacaciones en el salario global diario.

Los períodos de disfrute de las vacaciones serán señalados de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, respetando en todo momento las necesidades de producción.

Artículo 9.º—Licencias.

El personal afectado por este convenio, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio. Para fijos discontínuos que estén trabajando y continúen al servicio de la empresa, se les concederá también un permiso retribuido de quince días, cuando acredite el trabajador más de 300 días de trabajo efectivo. Para los trabajadores que no reúnan este período se les concederá una licencia proporcional al tiempo realmente trabajado.

b) Dos días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

Tres días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos. Estos permisos se ampliarán a cuatro días por razón de distancia cuando el trabajador tenga que desplazarse al efecto.

c) Durante dos días por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

e) Por nacimiento de hijo: tres días naturales, uno al menos laborable.

f) Si el trabajador necesita acudir a consultorio médico o al especialista por razones de enfermedad durante la jornada de trabajo, la empresa le abonará el importe de las horas no trabajadas por esta causa, hasta el 50% de su salario real sin que este beneficio pueda exceder de cuatro días al año, siempre mediante justificante de nuestro Servicio Médico. Las salidas al especialista por indicación de nuestro Servicio Médico se abonarán al 100%.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.º—Retribuciones

Las retribuciones para todo el personal afectado por el presente convenio serán las que figuren en las correspondientes tablas salariales anexas a este texto.

Artículo 11.º—Antigüedad.

Todo el personal fijo afectado por este Convenio percibirá un aumento por años de servicio consistente en bienios, cuyo valor con carácter general y para todas las categorías profesionales de 1.345 pesetas bienio.

Artículo 12.º—Plus de nocturnidad.

El personal que presta sus servicios entre las 22 y las 6 horas percibirá en concepto de nocturnidad, un plus del 30% sobre el salario.

Artículo 13.º—Plus de transporte.

Se establece un complemento extrasalarial, por transporte y suplidos, a los trabajadores fijos de plantilla, de 10.909 pesetas por once meses, que por razones administrativas serán abonadas a 8.000 pesetas en las quince pagas anuales.

Este complemento se establece para los trabajadores fijos discontínuos y eventuales en 65 pesetas por día real de trabajo.

Artículo 14.º—Premio de permanencia.

Se establece para el personal fijo de plantilla un premio de permanencia, equivalente a 30 días de salario más antigüedad si la hubiere, con arreglo a las mismas retribuciones que sirven de base para el abono de las pagas extras de julio y Navidad. Dicho premio de permanencia será abonado íntegramente en el mes de marzo.

Este premio de permanencia se concederá igualmente al personal fijo discontinuo y eventual, y consistirá en 15 días de salario, el cual se incluirá en el salario diario global.

Artículo 15.º—Premio por matrimonio.

Todo el personal fijo de plantilla que contraiga matrimonio y continúe al servicio de la empresa, con una antigüedad superior a tres años, se le concederá una mensualidad neta de su salario, por una sola vez. Con uno y dos años de antigüedad, se abonará también la parte proporcional, o sea, 1/3 ó 2/3 respectivamente de una mensualidad.

Artículo 16.º—Subsidio por jubilación y fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador fijo, se concederá a sus familiares una ayuda de dos mensualidades iguales al último salario percibido.

Igual ayuda se concederá a los familiares del trabajador fijo discontínuo que fallezca siempre que se acredite más de 300 días de trabajo efectivo en la empresa. Cuando no alcance dicho período de trabajo, la ayuda será proporcional a los días trabajados.

En el caso de jubilación el personal fijo de plantilla o fijo discontínuo percibirá igualmente una mensualidad.

Se concederá también una mensualidad al trabajador que cause baja en la empresa por Invalidez Permanente, con una antigüedad en la misma de 5 años.

Artículo 17.º—Jubilación.

La edad de jubilación para todos los trabajadores de esta empresa será a los 65 años.

Este artículo afectará a los representantes de comercio vinculados laboralmente con esta empresa.

No obstante aquellos trabajadores que lo deseen podrán acceder a la jubilación anticipada a los 64 años, siempre a petición del trabajador y de mutuo acuerdo con la empresa. La simultánea contratación se hará preferentemente con trabajadores fijos discontínuos.

Tales jubilaciones anticipadas y las correspondientes sustituciones se efectuarán en los términos establecidos en la legislación laboral.

Artículo 18.º—Servicio militar.

A todo el personal fijo de plantilla, con una antigüedad superior a un año, durante el tiempo que cumpla el servicio militar, les serán remuneradas íntegramente dos pagas extras netas, con relación al salario del momento: una a su incorporación a filas y otra a su licenciamiento y reincorporación al trabajo.

Artículo 19.º—Incapacidad Laboral Transitoria.

Para el personal fijo de plantilla que se encuentre en baja por ILT, la empresa le abonará íntegramente la diferencia entre lo que perciba de la Seguridad Social y su salario real neto.

Se exceptuará de este derecho los procesos de maternidad que se regularán según proceda legalmente.

Los beneficios recogidos en este capítulo se aplicarán a razón de un mes por año de servicio y con un máximo de seis meses.

Artículo 20.º—Dietas.

Gastos a justificar a cargo de la empresa.

Artículo 21.º—Pagas extraordinarias.

Se abonarán a todos los trabajadores las siguientes pagas extraordinarias:

Julio: El importe de 30 días calculados sobre el salario más antigüedad si la hubiere y el plus de transporte.

Navidad: Igual importe sobre los mismos conceptos. Dichas pagas se abonarán junto con el salario mensual.

Artículo 22.º—Disminuidos físicos.

Todo trabajador con hijos en dicha situación percibirá por cada uno de ellos una ayuda de 2.000 pesetas mensuales.

Artículo 23.º—Compras en la empresa.

Las compras de nuestro personal de productos de nuestra marca de 1.ª calidad, llevarán un descuento del 20% sobre el precio de venta.

Estas compras con este beneficio no se podrán realizar para personas ajenas a la empresa.

Artículo 24.º—Ayuda escolar.

Se concederá a los trabajadores fijos y fijos discontínuos que lo soliciten una ayuda escolar consistente en el pago de los libros de texto de los programas oficiales de sus hijos durante el período de Preescolar y EGB.

En caso de que la enseñanza estatal cubriera este costo quedará automáticamente sin efecto este artículo.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25.º—Prendas de trabajo.

La empresa facilitará a todos los productores, con carácter general, una prenda de vestir al año, salvo para casos que sea necesario conceder dos prendas, previa entrega de la usada, de acuerdo con las características que, a su mejor criterio, respondan a las necesidades del personal que se trate, de las labores que el mismo deba realizar. La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo será a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas de propiedad de la empresa.

El uniforme del personal masculino se complementa con camisa de manga corta para el verano.

Se facilitarán botas antideslizantes en aquellos puestos que lo requieran para una mayor seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a guantes, se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso por parte de la empresa.

Será asimismo obligatorio para todo el personal el uso de la prenda de cabeza (gorra o redecilla según proceda para el personal masculino o femenino), que será facilitada gratuitamente por la empresa.

Con independencia de lo que disponga la Legislación General sobre la materia, la empresa facilitará al personal que trabaje en cámaras de baja temperatura y sección de congelados, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Artículo 26.º—Acceso a la fijeza.

Se harán de acuerdo con el sistema que tiene establecido la empresa de conformidad con el Comité de la misma: Una vez que el personal fijo discontínuo esté adscrito a cualquier sección de la fábrica, excepto fabricaciones de campaña, durante un período superior a un año, las vacantes que se produzcan en su correspondiente sección y hayan de cubrirse, se ocuparán por orden de antigüedad. Los destinos a estas secciones se darán teniendo en cuenta la antigüedad y aptitudes de la persona para el puesto a cubrir.

Artículo 27.º—Contratación.

Se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las contrataciones de fijos discontínuos para trabajos de campaña se realizarán por orden de antigüedad. En los contratos de éstos trabajadores discontinuos se recogerá obligatoriamente el tiempo que lleva trabajando en la empresa con dicho carácter discontínuo. El Comité de Empresa podrá ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes relativas a contratación laboral.

Artículo 28.º—Seguridad e higiene en el trabajo.

Se regulará de acuerdo con la Legislación vigente en cada momento.

Artículo 29.º—Derecho a cambio de puesto de trabajo.

Previo informe de nuestro Servicio Médico, la mujer trabajadora que se encuentre embarazada, tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo, cuando el lugar en que viniera desarrollando su labor entrañe peligro a la madre o al feto.

Artículo 30.º—Reconocimiento médico.

El Servicio Médico de la empresa realizará anualmente reconocimiento médico a su personal. También nuestro Servicio Médico facilitará al personal interesado los medios necesarios en la prevención ginecológica contra el cáncer.

CAPITULO V

ORGANO DE REPRESENTACION Y ACCION SINDICAL

Artículo 31.º—Comités de Empresa.

Se reconoce al Comité de Empresa como el Organo Representativo y Colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa.

Dentro de las competencias que la normativa general le confiere, se especifican a continuación las siguientes:

—En materia económica. Recibir información, que será facilitada trimestralmente, sobre la situación económica en la empresa y marcha general de la producción, así como evolución probable del empleo en la misma.

—Igualmente recibirá información en cuanto a pedidos, entregas, suministros y cualquier otro dato de análoga naturaleza.

—Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y demás documentos que se den a conocer a los socios y que puedan ser de interés.

—En materia de Seguridad Social. Ejercerá una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad social, a cuyo fin la empresa facilitará los medios necesarios.

Artículo 32.—Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un cómputo de 30 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Estas horas podran ser acumulables entre los diversos miembros del Comité y de su cómputo se excluirán aquellas utilizadas en negociación de convenio o convocatoria de la empresa o de la Administración.

Los técnicos y asesores de los trabajadores tendrán acceso al local de reunión destinado al Comité siempre con el acuerdo previo de la Dirección.

En la garantía sobre el despido se estará a lo dispuesto en el artículo 68, apartado C del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 33.º—Sección Sindical.

La Representación Sindical, será ostentada por un Delegado siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985.

El Delegado Sindical, en el supuesto de que no forme parte del Comité de Empresa tendrá las mismas garantías que las establecidas legalmente en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 34.º—Descuento de cuota sindical.

A solicitud de los sindicatos, y previa conformidad de los trabajadores, la empresa realizará el descuento de la cuota sindical en la nómina.

Artículo 35.º—Asambleas.

En los locales de la empresa, y fuera de las horas de trabajo, se podrán realizar cuantas sean necesarias, siempre dentro de la normativa legal vigente y con las limitaciones establecidas en el artículo 78 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—No discriminación.

La empresa no realizará ningún tipo de discriminación entre sus trabajadores por razón de sexo, edad, afiliación política o sindical, etc.

Segunda.—Productividad y absentismo.

El Comité de Empresa, consciente de la difícil situación por la que atraviesa el sector, colaborará al máximo con la Dirección a los efectos de poder conseguir los niveles de productividad perseguidos por la empresa.

También ejercerá el Comité una labor de vigilancia y control encaminada a reducir el absentismo laboral, especialmente en aquellos casos en que se pueda observar negligencia o mala voluntad.

El buen uso de nuestras máquinas e instalaciones, la limpieza, tanto en la fábrica como en aseos y vestuarios, el orden, la disciplina, la seguridad en el trabajo, la higiene personal, el respeto a los demás, etc., son normas fundamentales de nuestra organización, y que el Comité de la misma, junto con la Dirección, hará todo lo posible porque se cumplan y sean respetadas fielmente.

Tercera.—Cláusula de absorción.

Las disposiciones legales posteriores a este convenio que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrá eficacia práctica si globalmente consideradas, superan el nivel total de éstas. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este convenio.

Cuarta.—Cláusula de revisión salarial para el personal fijo de plantilla.

En el caso de que el IPC, establecido por el INE registrara el 31-12-86 un incremento superior al 8,5% respecto a la cifra que resulte de dicho IPC al 31-12-85, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1986, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1987.

Quinta.—Comisión paritaria.

Para las funciones de interpretación y vigilancia del presente convenio se constituye una Comisión Paritaria formada por:

En representación de la empresa:
Director de personal: D. Francisco Teruel Sáez.
Serv. Jurídicos y Sociales: D.ª Encarna Guirao Jara.

En representación de los trabajadores:
Presidente del Comité de Empresa: D. Juan Jiménez Silvente.
Secretario del Comité de Empresa: D. Juan Martínez Hernández.

Sexta.—Disposición supletoria.

Por todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el convenio básico de ámbito estatal de Conservas Vegetales y demás disposiciones legales vigentes.

El enunciado del presente texto, refleja plena y exactamente, la expresión de la libre voluntad de ambas partes negociadoras, por lo cual éstas, en prueba de conformidad, firman dicho texto, en Alcantarilla a quince de septiembre de 1986.—Firmado, Representación de la empresa; representación de los trabajadores comisión negociadora.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE HERO ESPAÑA, S.A.

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA CATEGORIAS	RETRIBUCION MENSUAL			TOTAL ANUAL
	SALARIO	PLUS DE TRANSP.	TOTAL MENSUAL	
NIVEL N.º 1 Aspirante Administrativo hasta 17 años (1.º grado)	39.404	8.000	47.404	711.060
NIVEL N.º 2 Pinches fabricación hasta 17 años (1.º grado)	41.774	8.000	49.774	746.610
NIVEL N.º 3 Aspirante Admin. (2.º grado) Pinches fabric. (2.º grado) hasta 18 años	45.329	8.000	53.329	799.935
NIVEL N.º 4 Aux. Administrativo (1.º grado), Aux. Laboratorio (1.º grado), Auxiliares femeninos y peones.	51.568	8.000	59.568	893.520
NIVEL N.º 5 Aux. Administ. (2.º grado), Aux. Laboratorio (2.º grado) Peones espec. (1.er grado).	54.769	8.000	62.769	941.535
NIVEL N.º 6 Aux. Administ. (3.er grado), Aux. Laborat. (3.er grado), Peones Espec. (2.º grado).	59.270	8.000	67.270	1.009.050
NIVEL N.º 7 Oficial 2.ª Oficios auxiliares (1.er grado), Peones Espec. (3.er grado), Camarista 2.ª (1.er grado), Especialista 3.ª	60.750	8.000	68.750	1.031.250
NIVEL N.º 8 Ofic. 2.ª Admin. (1.er grado), Ofic. 2.ª Laborat. (1.er grado), Ofic. 2.ª Ofic. Auxiliares (2.º grado), Subencarg. Capat. (1.er grado), Ofic. 2.ª chófer (1.er grado), Camarista 2.ª (2.º grado), Fenwistas	63.295	8.000	71.295	1.069.425
NIVEL N.º 9 Ofic. 2.ª Adm. (2.º grado), Ofic. 2.ª Labor. (2.º grado), Ofic. 2.ª Ofic. Aux. (3.er grado), Ofic. 2.ª Chófer (2.º grado), Subencarg. Capat. (2.º grado), Camarista 2.ª (3.er grado).	65.847	8.000	73.847	1.107.705
NIVEL N.º 10 Ofic. 2.ª Admin. (3.er grado), Ofic. 1.ª Labor. (3.er grado), Camarista 1.ª (1.er grado), Secretarias Dirección.	67.800	8.000	75.800	1.137.000
NIVEL N.º 11 Ofic. 1.ª Admin. (1.er grado), Ofic. 1.ª Labor. (1.er grado), Subencarg. Capat. (3.er grado), Ofic. 2.ª Chófer (3.er grado), Ofic. 2.ª Mecán. (1.er grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (1.er grado), Camarista 1.ª (2.º grado)	69.992	8.000	77.992	1.169.880
NIVEL N.º 12 Ofic. 1.ª Admin. (2.º grado), Ofic. 2.ª Mecán. (2.º grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (2.º grado), Ofic. 1.ª Chófer (1.er grado), Camarista 1.ª (3.er grado).	75.370	8.000	83.370	1.250.550
NIVEL N.º 13 Ofic. 2.ª Mecán. (3.er grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (3.er grado), Ofic. 1.ª Chófer (2.º grado).	78.456	8.000	86.456	1.296.840
NIVEL N.º 14 Ofic. 1.ª Admin. (3.er grado), Ofic. 1.ª Chófer (3.er grado), Ofic 1.ª Mecán. (1.er grado).	80.823	8.000	88.823	1.332.345

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA CATEGORIAS	RETRIBUCION MENSUAL			TOTAL ANUAL
	SALARIO	PLUS DE TRANSP.	TOTAL MENSUAL	
NIVEL N.º 15 Ofic. 1.ª Mecán. (2.º grado), Jefe Grupo Fabr. (1.er grado), Jefe Ofic. Aux. (1.er grado).	83.191	8.000	91.191	1.367.865
NIVEL N.º 16 Jefe 2.ª Admin. (1.er grado), Programador (1.er grado), Jefe Grupo Fabr. (2.º grado), Jefe Serv. Aux. (2.º grado), Ofic. 1.ª Mecánico (3.er grado)	85.564	8.000	93.564	1.403.460
NIVEL N.º 17 Jefe 2.ª Admin. (2.º grado), Programador (2.º grado), Jefe Grupo Fabric. (3.er grdo), Jefe Ofic. Aux. (3.er grado), Jefe Grupo Técn. (1.er grado).	91.960	8.000	99.960	1.499.400
NIVEL N.º 18 Jefe 2.ª Admin. (3.er grado), Programador (3.er grado), Jefe Grupo Técn. (2.º grado), Jefe Sec. Fabric. (1.er grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (1.º grado), Promotores (1.er grado).	96.390	8.000	104.390	1.565.850
NIVEL N.º 19 Jefe 1.ª Admin. (1.er grado), Promotores (2.º grado), Jefe Sec. Fabric. (2.º grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (2.º grado), Jefe Grupo Técn. (3.er grado).	100.372	8.000	108.372	1.625.580
NIVEL N.º 20 Jefe 1.ª Admin. (2.º grado), Promotores (3.er grado), Jefe Sec. Fabr. (3.er grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (3.er grado), Jefe Sec. Técn. (1.er grado).	103.326	8.000	111.326	1.669.890
NIVEL N.º 21 Jefes 1.ª Admin. (3.er grado), Jefes Sec. Tec. (2.º grado), Analista (1.er grado).	106.877	8.000	114.877	1.723.155
NIVEL N.º 22 Analista (2.º grado), Jefes Sec. Técn. (3.er grado).	112.805	8.000	120.805	1.812.075
NIVEL N.º 23 Jefe taller	127.000	8.000	135.000	2.025.000
NIVEL N.º 24 Jefes Departamento 1.ª	132.000	8.000	140.000	2.100.000
NIVEL N.º 25 Jefes Depart. 2.ª, Analista (3.er grado).	142.000	8.000	150.000	2.250.000

PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

NIVELES	SALARIO	PARTES PROPORC. 55,66	PLUS DE TRANSP.	TOTAL
NIVEL 5.1 Pinches	1.271	708	65	2.044
NIVEL 5.2 Aux. Femeninas, Peones	1.500	835	65	2.400
NIVEL 5.3 Peones Espec.	1.667	928	65	2.660

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 3578

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 108-86 a instancias de Entidad Mercantil Uralita, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, contra don Juan Muñoz Martínez, mayor de edad, casado, de la construcción, y contra su esposa doña Milagros Imbernón Lardín, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Cañadas de Romero, Mazarrón, en reclamación de la cantidad de 2.010.252 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles propiedad de los deudores, a saber:

Finca.—En el término municipal de Totana, partido del Paretón, paraje y sitio de la Loma de la Monja, bancal de la Vía y de La Higuera Negra, un trozo de tierra que tiene una cabida de 89 áreas y 44 centiáreas; libro 440, folio 82, finca 32.144. Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Finca.—En el término de Mazarrón, diputación del Romero y sitio conocido por el de las Casas de los Muñoces, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida 13 áreas y 98 centiáreas. Libro 215, folio 145, finca 14.390. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 395.147 pesetas.

Finca.—Un trozo de tierra situado donde la finca anterior, que tiene de cabida 37 áreas, 3 centiáreas y 37 decímetros cuadrados; dentro de sus límites existe un albergue. Libro 214, folio 190, finca, 14.295. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada en la suma de pesetas 760.055.

La total valoración de las fincas asciende a la suma de pesetas 2.155.302.

Las subastas tendrán lugar, la primera, el día 12 de enero de 1987, a las doce horas por el tipo de tasación; la segunda, el día 9 de febrero de 1987, a los doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera, el día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, 21-3.º Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado, el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1986.—El Magistrado Juez, Francisco Carrillo Vinader. El Secretario.

Número 3346

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Sergio Castillo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.852/86, sobre amenazas, insultos y agresión, contra Francisco Amador Parra, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia Juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 27 de enero de 1987 y hora a las 10,15, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado a Francisco Amador Parra, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Francisco Amador Parra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Sergio Castillo.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

* Número 3576

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 314/84, que se siguen a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Sociedad Mercantil «Rigofesa, S. A.», con domicilio en Alcantarilla, calle San Antonio, número 1, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de marzo próximo y hora de las 12 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 10 de abril siguiente, a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de mayo siguiente, a las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 20 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primera.—Urbana. — Vivienda tipo B, situada en la planta baja, escalera segunda, del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar, en sus calles denominadas, Belén, Norte, García Lorca y Avenida de Los Antolinos. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, aseo y terraza-lavadero, y linda: Frente, Norte pasillo distribuidor y patio de luces, derecha entrando, vivenda A, de esta misma planta y escalera, izquierda patio de luces y vivienda C, de esta misma planta y escalera y por el fondo calle Norte. Cuota: Un entero, con cuarenta y tres centésimas partes de otro por ciento. Inscrita al folio 44, del libro 124 de Pinatar, finca número 9.818, inscripción 2.ª. Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

Segunda.—Urbana. — Vivienda tipo D, situada en la planta baja, escalera tercera, del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar en sus calles denominadas, Belén, Norte, García Lorca, y Avda. de Los Antolinos. Tiene una superficie construida de ciento tres metros once decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo estar-comedor, cuatro dormitorios, paso, cocina, baño, aseo, terraza-lavadero. Y linda: Frente Norte calle de su situación y vivienda C de esta misma planta y escalera derecha entrando rampa de acceso al semisótano y patio de luces izquierda vivienda C, de esta misma planta y escalera y fondo patio de luces, pasillo distribuidor y vivienda C de esta misma planta y escalera. Cuota un entero con cincuenta y una centésima parte de otro por ciento. Inscrita al folio 44, libro 124, finca número 9.825, inscripción segunda. Tasada en tres millones de pesetas. Y plaza de garaje en trescientas mil pesetas.

Tercera.—Urbana: Vivienda tipo C, situada en planta primera alta, escalera primera del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar, en sus calles denominadas, Belén, Norte, García Lorca y Avenida de Los Antolinos. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setenta y un metros, treinta decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza-balcón, y linda: frente Norte, calle de su situación; derecha entrando, vivienda B de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda F de la escalera segunda, y por el fondo, patio de luces, hueco de escalera y pasillo distribuidor. Cuota: un entero cuarenta y tres centésimas partes de otro por ciento. Inscrita al folio 44, libro 124, finca número 9.831, inscripción segunda. Tasada en dos millones novecientas mil pesetas.

Cuarta.—Urbana: Vivienda tipo F, situada en planta primera alta, escalera segunda, del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar, en sus calles denominadas Belén, Norte, García Lorca y Avenida de Los Antolinos. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y útil 61,34 m2. Se distribuye en estar-comedor, vestíbulo, paso, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y terraza balcón, y linda: frente Norte, calle de su situación; derecha entrando, vivienda C de la planta y escalera primera de esta misma planta y patio de luces; izquierda, vivien-

da E de esta misma planta y escalera, y por el fondo, hueco de escalera y pasillo distribuidor. Cuota: Un entero con treinta y cinco centésimas partes de otro por ciento. Inscrita al folio 44, libro 124, finca número 9.837. Su valor es el de dos millones ochocientas mil pesetas.

Importa la presente valoración total, salvo error, la suma de once millones novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 3279

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía y ésta indeterminada, a instancia de la entidad mercantil «Auxiliar Conservera, S. A.», representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra la sociedad «Hijos de Ramón Jara Mira, S. A.», Sres. Interventores Judiciales en la Suspensión de Pagos de dicha sociedad núm. 362/86, de este Juzgado y contra cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en este pleito o verse afectados por las resoluciones que recaigan en el mismo, habiéndose dictado con esta fecha resolución por la que se emplazan a estos últimos, para que dentro del término de 20 días se personen en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Mula a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Enrique Blanco Paños. El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3577

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 145 de 1984, se sigue ejecutivo promovido por don Luis Clavel Sainz contra don Luis Martínez Pina, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de enero, 12 de febrero y 12 de marzo de 1987, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja el 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Urbana. Uno: Local comercial, situado en la planta baja, del edificio, en el término de Murcia, digo pueblo de Puente Tocinos, Travesía de la calle Mayor, con entrada por dicha travesía al viento Poniente, con una superficie construida de 183 metros, 10 decímetros cuadados. Inscrita en el libro 119 de la sección 6.ª, folio 5, finca 9.214, inscripción primera. El valor del mismo es de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

«Urbana. Dos. Local comercial situado en la planta baja del edificio en término de Murcia, Pueblo de Puente Tocinos, travesía de la Calle Mayor en la misma situación que la anterior, tiene una superficie construida de 329 metros, 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo libro y sección, folio 7, finca 9.216. Inscripción primera. El valor del mismo es de tres millones veintinueve mil pesetas.

Importando la total valoración cinco millones setecientas ochenta y ocho mil pesetas.

Murcia a 18 de octubre de 1985. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3476

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don Salvador Manresa Bernabé, Jesús Pérez García, Francisco Barceló Barceló, Juan Lasheras Alemán y Carmen Martínez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la comunicación del Ayuntamiento de Murcia de fecha 23 de octubre de 1985, por la que se les convocaba al acto de entrega de llaves y toma de posesión de los Molinos del Río, sin que hasta el día de hoy, 23 de octubre de 1986, haya recaído re-

solución expresa en dicho recurso, por lo que se entiende desestimado por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 495 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3477

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don José Abellán Tapia, en nombre y representación de don José Abellán López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia de fecha 23 de septiembre de 1986, expediente del Negociado de Contribuciones Especiales número 494/86-R, y por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte contra las liquidaciones de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación y alcantarillado del Camino Molino Nelva, de Murcia, expediente número 0062/84 y 0062A/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 491 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3478

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Clínica Maternal Nuestra Señora de Belén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Murcia, consistente en hoja resumen de facturación asistencia sanitaria concertada por deducción del montante facturado en el mes de enero del año actual de 262.447 pesetas, correspondientes a modificación tarifas de cupo, por extinción del I.G.T. cuyo importe estaba incluido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 493 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3484

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Ginés Asensio Alacid, en nombre y representación de don Aurelio Hernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre falta de cotización de cuotas a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 438 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3479

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Antonia Pérez Gómez, en nombre y representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación por diferencia de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de

la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 494 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3480

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Riazor, número 7 de la calle Ceballos de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de julio del año actual que acordó dejar sin efecto, por incumplimiento de las condiciones a que estaba subordinada, la licencia de apertura que le fue concedida a don José Jaime Guerrero Muñoz con fecha 22 de enero de 1986, en expediente 567/85 del Negociado de Apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 492 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3481

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del edificio Riazor, sito en calle Ceballos, número 7, de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de agosto del mismo mes y año que resuelve el recurso de reposición planteado por don José Jaime Guerrero Muñoz contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de julio del año actual, que acordó dejar sin efecto, por incumplimiento de las condiciones a que estaba subordinada la licencia de apertura concedida en Expdte. 567/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 492 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3482

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Hernández Foulquié, en nombre y representación de Purificación Hernández Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia, de fecha 15 de julio de 1986, con número 2.451, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el recurso de reposición interpuesto ante el mismo contra el Plan General de Ordenación urbana del citado municipio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 490 de 1986.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3483

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de José Sánchez Segado se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo contra resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 17 de julio de 1986, confirmatoria de la dictada por la Comisaría de Aguas del Segura, de fecha 22 de julio de 1985 (expediente AR-D 20/85) que resolvió sancionar el recurrente en la multa de diez mil pesetas por infracción del artículo 30 núm. 3 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 488 de 1986.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3546

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Garre y Ros, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones de fecha 20 de septiembre de 1986, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia en las reclamaciones números 993 y 994/84, por lo que se declara incompetente para conocer de dichas reclamaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 499 de 1986.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3547

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Jerónimo García Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de fecha 29 de enero de 1986, dictado en expediente sancionador 660/85, del Negociado 5.º de la Sección de Urbanismo de dicha Corporación Municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 501 de 1986.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3548

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se ha interpuesta recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada con fecha 28 de mayo de 1986 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia estimando la reclamación económico-administrativa núm. 1.358/85-S, interpuesta por la representación del Banco de España, contra liquidación girada por contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2812

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de Cabo de la Policía Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de julio de 1986, acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer plazos de Cabo de la Policía Municipal.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de 8 plazas vacantes de Cabo de la Policía Municipal en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, nivel 4, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español.

Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 35 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, el exceso del límite máximo de edad les será compensado con los servicios que lleven prestados a la Administración Pública en cualquiera de sus esferas.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E) del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicará el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

Pertenecer al Grupo de Administración Especial.

Acreditar estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

Estar ocupando una plaza de Policía Municipal de este Ayuntamiento, durante un mínimo de dos años ininterrumpidos.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Jefe del Servicio.

1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesto del Comité de Personal.

Vocal Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberá optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.

Consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.—Pruebas físicas. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas eliminatorias, por el orden que se expresa:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia en una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.

1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la **F.I.A.A.**

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras.

2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3. Salto de longitud con pies juntos.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga marcada en el suelo.

3.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la raya hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la pista.

3.4. Intentos.

Un solo intento.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Flexiones de brazos.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará boca abajo, apoyando en el suelo las palmas de las manos y las puntas de los pies, los brazos extendidos al límite, de forma que el cuerpo en posición recta forme con el suelo un ángulo de unos 30°, estando la cabeza en prolongación del tronco.

4.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos de forma que manteniendo el cuerpo recto éste baje sin llegar a tocar el suelo, permaneciendo a unos 10 cm. del mismo, en la posición límite, volviendo una vez efectuada la flexión a la posición inicial.

4.3. Medición.

Se efectúa directamente y a la vista, contabilizándose el número de flexiones realizadas.

4.4. Intentos.

Un solo intento.

4.5. Invalidaciones.

Se considera que no es válida alguna flexión:

Cuando no se mantenga el tronco recto durante el ejercicio.

Cuando se apoye el tronco en el suelo.

Cuando el tronco no llegue a levantarse hasta la posición de partida indicada en la disposición.

4.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

PRUEBAS FISICAS
HOMBRES"

	CATEGORIA / PRUEBAS	HASTA 25 años.	26 a 30 años.	31 32 33 años.	34 35 36 años.	37 38 39 años.	40 41 42 años.	43 44 45 años.	46 47 48 años.	49 50 51 años.	52 53 54 años.	55 años en adelant
1°	CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros.	8"6	8"8	9"	9"2	9"4	9"6	9"8	10"	10"2	11"9	13"
2°	CARRERA DE RESISTENCIA 1 Km.	4'45"	5'15"	5'45"	6'15"	6'45"	7'15"	7'45"	8'15"	8'45"	9'15"	9'45"
3°	SALTO DE LONGITUD (pies juntos).	1,62 m	1,60 m	1,58 m	1,56 m	1,54 m	1,52 m	1,50 m	1,48 m.	1,46 m	1,40 m	1,30 m.
4°	Flexiones de Brazos (suelo)	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

PRUEBAS FISICAS
"MUJERES"

	CATEGORIA / PRUEBAS	HASTA 25 años.	De 26 a 30 años.	31 - 32 - 33 años.	34 - 35 - 36 años.
1°	CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros.	10"6	10"8	11"	11"2
2°	CARRERA DE RESISTENCIA 1 Km.	5'30"	6'15"	7"	7'45"
3°	SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	1,40 m.	1,37 m.	1,34 m.	1,31 m.
4°	Flexiones de Brazos (suelo)	6	5	4	3

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Cuarto ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal, 0,05 puntos por año o fracción, sin nota desfavorable.

2.—Cursos y especialidades, entre 0 y 2 puntos.

3.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía-Presidencia, Comisión Permanente, Comisión de Gobierno o Ayuntamiento Pleno, entre 0 y 2 puntos.

4.—Estar en posesión del curso de Cabo de la Policía Municipal, de 5 a 10 puntos, según la calificación obtenida en dicho curso.

5.—Titulación a partir de la exigida en el ingreso, entre 0 y 2 puntos.

6.—Otros méritos, entre 0 y 1 punto.

7.—Por cada idioma extranjero que conozca, hasta 1 punto.

8.—Por haber ostentado en el Ejército o en Institutos Armados el grado de Cabo, 0,25 puntos.

Novena. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general

Temas:

1. — La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. La Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte especial

Temas:

1. — La Policía: su necesidad. Seguridad ciudadana. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Policía Municipal como Policía Judicial. Coordinación y colaboración entre cuerpos policiales. Relación con Autoridades judiciales y gubernamentales.

2.—La detención: supuestos policiales prácticos. Inmunidades y privilegios. Forma de practicar la detención: el empleo de la fuerza. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. El atestado policial.

3.—Medios técnicos: teléfono, teletipo, radio. El equipo Radiopatrulla. Coordinación entre emisores policiales. Vehículos: motocicletas, automóviles, helicópteros.

4.—El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios. Labor policial: preventiva y represiva. Policía de barrio: su importancia.

5.—Actuación de la Policía Municipal en: a) Extravío de niños, b) Con personas en estado de embriaguez, c) Con enfermos mentales, d) Con extranjeros, e) Con militares.

6.—Actuación de la Policía Municipal ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) En riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios. Actuación en los delitos contra la honestidad: especial trato de la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

7.—Actuación de la Policía Municipal en caso de: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

8.—Misión fundamental de la Policía: protección de los derechos de los ciudadanos. Especial consideración de los derechos de reunión y asociación. Actuación policial en manifestaciones.

9.—Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

10. — Delitos contra los derechos de las personas reconocidos por las leyes (arts. 165 a 204 bis). Delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacatos.

11.—Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

12.—Delitos y faltas contra las personas. Abandono de familia.

13—Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

14.—Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Faltas contra la propiedad.

15. — Administración de justicia. Jueces y fiscales. Juzgados de Paz. Juzgados de Distrito. Juzgados de Instrucción. Juzgados Centrales de Instrucción. Audiencia Provincial. Audiencia Territorial. Tribunal Supremo.

16.—Derechos del detenido: artículo 520 de la L.E.Cr. Habeas Corpus Entrada y registro en domicilio o lugares cerrados. Obligaciones de la Policía Judicial.

17.—El procedimiento sancionador en el Código de Circulación.

18—Vehículos abandonados.

19.—Transporte escolar.

20.—Transporte de mercancías peligrosas.

21.—Alcoholemia.

22.—Documentación de vehículos y conductores. Documentos especiales.

23.—Escuelas de conductores.

24. — Señalización de las vías urbanas. (Competencias, tipos de señalización; señalización temporal).

25.—Retirada de los permisos de circulación y conducción.

26.—Centros médicos.

27.—Inspección técnica de vehículos.

28. — Interpretación preceptos del Código de Circulación sobre infracción a normas de circulación.

29.—Tacógrafos. Normativa.

30—Parte estadístico de accidentes.

31. — Accidentalidad en zonas urbana e interurbana en la Región.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3231

BLANCA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7-10-86, acordó aprobar la revisión de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y Personal laboral, con implantación del nuevo sistema retributivo, en sesión de 20 de octubre de 1986, en los siguientes términos:

A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Núm. plazas; denominación; N. Proporc.; Coef.; NC. Destino; Grupo, Art. 25 L. 30/84

I) Habilitación Nacional:

1; Secretario; 10; 5; 22; A.

II) Admón. General:

2; Administrativos; 6; 2,3; 12; C.

3; Auxiliares; 4; 1,7; 10; D.

1; Subalternos; 3; 1,4; 7; E.

III) Admón Especial:

a) Técnicos Auxiliares:

1; Técnico Aux. Informática; 4; 1,7; 10; D.

b) Servicios Especiales:

1; Cabo P. M.; 4; 1,9; 10; D.

6; Guardias Policías; 4; 1,7; 8; D.

c) Personal Oficios:

1; Encargado Biblioteca; 3; 1,4; 6; E.

1; Encargado Cementerio; 3; 1,3; 6; E.

Blanca, 22 de octubre de 1986. El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 3803

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de octubre de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a «Construcción de diecinueve viviendas de promoción pública en Corvera», por un presupuesto de 78.344.973 pesetas.

En su consecuencia se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 30 de octubre de 1986.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

---

* Número 3833

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio Rojas Camacho licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Calvo Sotelo, 15, bajo, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Antonio Pérez Férez.

---

* Número 3838

LA UNION

ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para su publicación, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares de Administración General, inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253, de fecha 4 de noviembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4529, en el párrafo último, donde dice: «Los ejercicios comenzarán el día 2 de diciembre de 1986, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento»; debe decir: «Los ejercicios comenzarán el día 22 de diciembre de 1986, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento».

La Unión, 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3834

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de octubre de 1986, se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reposición y mejora de alumbrado público en plaza de San Agustín».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días; a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3799

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Advertido error en edicto de esta Alcaldía sobre convocatoria para provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente al Grupo C (promoción interna), publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 235, correspondiente al 13 de octubre de 1986, en cuanto a composición del Tribunal se refiere, éste quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

En tal sentido quedan rectificadas las bases de la convocatoria antes aludida.

San Pedro del Pinatar, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

---

* Número 3800

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Luis Aparicio Montoya se ha solicitado licencia de apertura de taller de reparación de equipos de inyección, con emplazamiento en Avda. del Dr. Artero Guirao.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 29 de octubre de 1986.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

---

* Número 3839

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Juan José Galiana Sáez se ha solicitado licencia de apertura de bar, con emplazamiento en Los Sáez, número 64.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 26 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3805

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por la Comisión de gobierno de 28 de octubre de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del proyecto relativo a «Peatonalización calle Salzillo, de El Palmar», por un presupuesto de 2.048.486 pesetas.

En su consecuencia se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 29 de octubre de 1986.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3616

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 2.ª DE MURCIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Manuel González Fuentes, Recaudador de Hacienda en la Zona Segunda de esta capital de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Embotelladora Valenciana, S.A., deudora a la Hacienda pública por los conceptos de Impuestos Especiales y Licencia Fiscal, por un principal de noventa y tres millones ochocientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, más dieciocho millones setecientas sesenta y cuatro mil ochocientas noventa pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 29 de octubre del año en curso la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 24 de octubre del año en curso, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Embotelladora Valenciana, S.A., que fueron embargados mediante diligencia 21 de noviembre de 1984 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día diecisiete de diciembre del año actual, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Casa Consistorial y Estrados de la Recaudación, remitiendo a la Tesorería de Hacienda un ejemplar para su exposición al público en la Delegación de Hacienda. En Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador.—Firmado Juan A. González Fuentes.—Rubricado.

Diligencia.—En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente: Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único.—Trozo de tierra riego de la Acequia del Domingo, en este término municipal, partido de Monteagudo, que ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas; linda al Norte, acequia del Sábado, azarbe de la Estacada y también en pequeña parte azarbe del Domingo; Sur, azarbe del Domingo y carretera de Murcia a Alicante; Este, tierras de don Antonio Cánovas Morales, Juana Bastida Pérez y en parte dicha carretera y Casa de Julián Torralba, y Oeste, tierras de don Antonio Cánovas Morales, María Morales García, Josefa Cánovas y Casa de Julián Torralba. Sobre dicho terreno, ha sido construido un conjunto formado por tres naves industriales, destinadas todas ellas a la fabricación de bebidas carbónicas y sus manufacturados complementarios, divididas en las siguientes naves o edificaciones. Primero.—Edificio en planta baja destinada a las oficinas generales y servicios; ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados y está cubierta de terrado. Linda por todos sus vientos con terrenos de la finca en la que se enclava estando ubicada al sureste de la finca.—Segundo. Edificio destinado a almacenes generales y planta de fabricación, distribuida interiormente en cinco naves y servicios, de planta baja y cubierta de uralita; ocupa una superficie construida de 8.200 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con terrenos de la finca en que se enclava y se ubica al norte.—Tercero: Edificación en planta baja cubierta de uralita en forma de L destinada a los servicios generales; ocupa una superficie de 1.780 metros cuadrados y linda por todos sus vientos con terreno de la finca en que se enclava y se ubica al Sur del Almacén. El resto de la superficie, de una hectárea, cincuenta áreas y once centiáreas, está ocupado por patio de carga y descarga, aparcamientos y calles de accesos. Dentro de la edificación destinada a almacenes generales y planta de fabricación, se encuentra instalada como parte integrante de la misma, la maquinaria siguiente.—Lavadora Oartmanh-Herbst Modelo Contina DE,HS 180/110 núm. 1.135/70.—Llenadora Simonazzi mod. Eurostar 60-16-8TK 139-M. Premix Simonazzi.—Etiquetadora Jagenbar U-T 24.—Encajadora-desencajadora Ricard. Descapsuladora Carballo Roblecar núm. 174-15145.—Lavadora de Caja HK-HK. Grupo transportadores.—Codificador Unijet, Solo 3.—Paletizado-despaletizado I.P.E. n.º fab. 3.671.—Encajonadora-ITP n.º fab. 3.761.—Desencajadora I.T.P. n.º fab. 3.671.—Lavadora de Cajas Austral LCP-1.—Lavadora Dubrú D.E.-4 TE 41/110 n.º 1.595.—Llenadora Carballo-Roblecar 60-12 n.º 1.260. 39.74.—Llenadora Baele TB 72/12 GP n.º 1.658. —Premix— Carballo-Roblecar.—Etiquetadora Jagember UT n.º 98.027.—Etiquetadora Krones KOM 22/108.—Grupo transportadores. Cuadro Eléctrico BT.—Hinsel Blindado GRT n.º 51.742.—Máquina capsuladora Parot CPS/500.—Un tanque mezcla Stork.—2000 l.Aisi 316.—Dos tanques mezcla Stork 4000 l. ud Aisi 316.—Dos tanques almacenaje Stork l/d Aisi 316.—Dos tanques almacenajes Sork 4000 l/ud Aisi 316.—Un tanque almacenaje Stor 12.000 l.Aisi 316.—Un tanque mezcla Brasat 12.000 l.—Aisi 316.—Dos tanques limpieza Stork 3.000 l/ud aisi 316.—Dos bombas Stor-SV-17 EG 5.000 l/hora.—Un filtro jarabe Linsa 5.000 l/hora.—Un tanque de coagulación Cadagua Accentrifloc.—Un filtro Areana Cadagua 2 m. diámetro.—Un filtro carbón dacagua 2 m. diámetro.—Dos tanques suavizados Cadagua 2 m. diámetro.—Dos filtros pulidores Columbiut-Prensa.—Un soplante LIGP-ASR/10 n.º serie 1.700.—Un desmineralizador Ionic-Aquamite X-2.—Instalación frío Descals.—Instalación frío Hans T. Moller-Saboe 8-100.—Dos compresores de aire Bético ESI-41 n.º 61.482-61.483.—Una caldera Pfield 2.000 Kg./h Lambda 200 N.—Una caldera Fiels 2.500 Kg/HBQ/564.—Dos transformadores Siemens 250 KVA.—Un transformador Siemens 75 KVA.—Una batería automática condensadores

AGB.—Un cepillo mecánico GB.—Una sierra mecánica SABI-18.—Un taladro vertical INSO.—Una máquina esmerilizadora Super-Lena.—Dos aparatos soldadura eléctrica GAR 300 A.—Un torno CODIM 1.500.—Un aparato soldadura eléctrica MINIGAR 200 A.—Un depósito vertical de poliéster.—Una bomba de proceso 2.500 l/h 2 CV.—Una bomba centrífuga ADE trasvase 4 CV y un contador volumétrico ACOME.

Valor del inmueble embargado según tasación del Sr. Arquitecto Superior: 137 460.000 pesetas.

A deducir:

Embargo a favor de Girar Loporte, S.A. 11.241.526 pesetas.

Valor del inmueble para la subasta, 126.218.474 pesetas.

Valor de la maquinaria y demás elementos 118.940.000 pesetas.

Total valor para la subasta: 245.158.474 pesetas.

Posturas admisibles:

En 1.ª licitación 2/3 del valor de la subasta: 163.438.983 pesetas.

En 2.ª licitación el 75% del que sirvió de base en la 1.ª: 122.579.237 pesetas.

Importe del principal de los débitos: 93.824.452 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o supletorios en su caso, obrantes en esta oficina recaudatoria, sita en calle Madre de Dios n.º 5 de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no ha sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Que todos los gastos que se originen por la adjudicación, serán por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Murcia, 3 de noviembre de 1986. Juan Manuel González Fuentes.

Número 3657

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Pedro Riquelme Fernández, domiciliada en calle Esperanza, 72, Alguazas, y signado con el número 4.979/84, por falta de pago de mutualidad, correspondiente al Requerimiento número 20.554 de 1983, importante en la cantidad de sesenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

—Un solar edificable en Alguazas, Cabezo de los Pimientos, que tiene una superficie de 486 metros cuadrados.

Inscrita: Tomo 828; libro 68, de Alguazas, Folio 237, finca 8.313.

Se valora en quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro Riquelme Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El Título de Propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3656

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan García Abellán, domiciliada en Murillo 3, 3.º B. Edificio Murillo, Molina de Segura, y signado con el número 4.179/84, por falta de pago de Mututalidad Laboral, correspondiente al Requerimiento número 19.754 de 1983, importante en la cantidad de ciento quince mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

—Número 12: Vivienda situada en tercera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Murillo, número 3, en cuya casa se integra. Es de tipo B, con acceso común con las demás viviendas de las plantas altas, por entrada, escalera y ascensor desde la calle de situación: ocupa una superficie construida de 102 metros y 86 decímetros cuadrados, para una útil de 79 metros y 39 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 600 general y 152 de Molina de Segura, folio 120 vuelto, finca 19.769, inscripción 4.ª

Se valora en dos millones ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan García Abellán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El Título de Propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3717

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 1.100 que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 del mes en curso la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Casimiro Bonmatí Limorte, por débitos de los conceptos Trabajo Personal y Renta de las Personas Físicas, por importe de 6.476.440 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de julio del corriente año, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta jurisdicción, sita en calle Campos n.° 3, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación vigente y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.°—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Apartamento letra B piso centro, séptima planta, escalera primera, del edificio denominado «Bahamas», sito en La Manga del Mar Menor, hacienda Dos Mares en el paraje de El Calnegre, diputación de El Lentiscar, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de sesenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo exclusivo de la propiedad una plaza de aparcamiento señalada con el número 14. Sin cargas.—Inscrita al folio 37, Libro 97, 2.ª Sección, finca 7.646 del Registro de la Propiedad de La Unión.

B) Parcela n.° 33 sita en Mar de Cristal, paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de solar de 365 metros cuadrados. Inscrita al folio 59, Libro 145 1.ª Sección, finca 10.333 del Registro de la Propiedad de La Unión.

C) Piso vivienda primero izquierda entrando o puerta derecha de la escalera subiendo, de la casa n.° 2 de Plaza de España de esta ciudad, planta primera del edificio sin contar el semisótano. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros trece decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, pasillo, y dormitorio y aseo de servicio. Inscrita al Tomo 2.274, Libro 277, folio 39, finca n.° actual 26.984 en el Registro de la Propiedad de Cartagena.

D) Urbana número ocho, ático o terraza, destinada a vivienda, en planta cuarta, formando parte del edificio marcado con el número dos de calle de la Caridad, hoy n.° 1 de la Plaza de Risueño. Mide una superficie de setenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al folio 114, libro 172, Tomo 2.101, 1.ª Sección, finca n.° actual 13.591.

E) Número siete, finca urbana en piso tercero destinado a vivienda en planta tercera, alta del edificio marcado con el número 2 de calle de la Caridad, hoy número 1 de Plaza de Risueño. Mide una superficie de noventa y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al folio 112, libro 172, tomo 2.101, 2.ª inscripción, finca número actual 13.590.

2.° Que los tipos de subasta para la primera licitación son los siguientes:

Finca A: 2.685.000 pesetas.

Finca B: 5.500.000 pesetas.

Finca C: 4.624.550 pesetas.

Finca D: 723.200 pesetas.

Finca E: 1.138.080 pesetas.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de las fincas por las que deseen pujar, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, así como si el valor de las fincas adjudicadas cubriesen el importe de los débitos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre los depósitos constituidos y los precios de adjudicación.

6.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle de Palas, n.° 5 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido adjudicados en la subasta, conforme a lo dispuesto por el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 10 de noviembre de 1986. El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.